

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20529234920	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MARDEY S.A.C	Hora de envío :	20:06:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que conforme establece en el numeral 6.2. de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD: ¿Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual. En tal sentido, solicito al comité de selección, incluir en las bases integradas términos de referencia el anexo 3 y en la proforma del contrato la cláusula de GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, conforme al anexo 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD y anexo 3 - Formato para asignar los riesgos, con motivo de las bases integradas se incluirá en los terminos de referencia y en la proforma del contrato la cláusula de GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA: Archivo del ANEXO N° 3 - Asignacion de riesgos. ADJUNTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código : 20529234920

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MARDEY S.A.C

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 20:06:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral a.3 experiencia del plantel profesional clave de los requisitos de calificación que se están requiriendo experiencia para el ingeniero residente de obra. con 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. en ese sentido, dicho requisito contiene estándares muy elevados que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también el artículo 29 del reglamento y el principio de competencia y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de contrataciones vigente, en consecuencia, se solicita al comité de selección bajar a 24 meses la experiencia solicitada, así como considerar dicha experiencia en obras en general. a fin de promover la mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento y términos de referencia, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Motivo por el cual de conformidad con las fichas de Homologación Aprobados por el Ministerio de Vivienda construcción y saneamiento, no es posible cambiar o reducir la experiencia del personal clave propuesto. Así mismo, a fin de promover la mayor participación de postores en concordancia con el principio de competencia y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de contrataciones vigente se considerara como experiencia: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de pistas y/o veredas y/o servicios de transitabilidad y/o servicio de movilidad urbana y/o vías de acceso peatonal y/o vías pavimentadas y/o vías con pavimento rígido, las mismas que se define como obras similares. Motivo por el cual no se acoge lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20393191288	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección para hacer un buen presupuesto para presentar mi oferta si nos puede facilitar el presupuesto en excel, ya que el presupuesto que se colgó en el Expediente virtual esta borroso, mal escaneado y algunos items no se distinguen por que estan perforadas las hojas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que las actuaciones preparatorias y expediente técnico del proyecto en referencia, fueron registrados conforme lo establece la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE.

Que, el archivo del presupuesto del proyecto registrado en el seace contiene los item, descripción, unidad, metrados, precio unitario, precio parcial y monto total de forma clara y visible, la misma que fue aprobado a través de la Resolución Gerencial N° 013-2024-MPU-GIDUR

Motivo por el cual no es posible modificar la información registrada a lo que el participante quiere y puede cumplir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20393191288	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

9. Obligaciones del contratistas.

9.5. Seguros.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), por lo que el postor deberá acreditar mediante una declaración jurada.

Se observa que las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, desprende lo siguiente:

¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Por lo tanto, se observa que la entidad incorpora documentación adicional para la presentación de propuesta de la presente convocatoria por vulnerar el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la directa N° 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita la eliminación de requisitos adicionales, requeridas para considerarse como documentos para la admisión de la oferta y se sometan a lo indicado en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.5 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento y términos de referencia, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Motivo por el cual: Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP) a fin de salvaguardar la salud, bienestar e integridad del personal durante la ejecución del proyecto.

En ese sentido, respecto al acápite de las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, es preciso señalar lo siguiente: La declaración jurada solicitado en los términos de referencia cuyo alcance no se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3). La misma que aporta información adicional a dicho documento, tal como se tiene por finalidad salvaguardar la salud, bienestar e integridad del personal durante la ejecución del proyecto por lo que se debe tener la certeza de contar con la póliza de seguros contra todo riesgo y equipo de protección personal (EPP) a través de la declaración jurada en la presentación de ofertas.

Por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita. Es así que para la Presentación de ofertas se ha considerado dicha declaración jurada, que permita al postor ofertar y que cuente con la póliza de seguros contra todo riesgo y equipo de protección personal (EPP), a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la prestación. Por estas razones no será posible acoger lo solicitado por el participante. NO SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20393191288	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

9. Obligaciones del Contratista.

9.7. Seguridad en Obra.

El contratista esta obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecucion de la obra. En este sentido debera dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realizacion de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realizacion de trabajos en circuitos energizados, por lo que el postor en su oferta debera comprometerse a cumplir con la norma g.050 seguridad durante la contruccion.

Se observa que las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, desprende lo siguiente:

¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Por lo tanto, se observa que la entidad incorpora documentación adicionales para la presentación de propuesta de la presente convocatoria por vulnerar el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la directa N° 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita la eliminación de requisitos adicionales, requeridas para considerarse como documentos para la admisión de la oferta y se sometan a lo indicado en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.6 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento y términos de referencia, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Motivo por el cual lo solicitado en el numeral 9.7. Seguridad en Obra ¿El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, por lo que el postor en su oferta deberá comprometerse a cumplir con la norma G.050 seguridad durante la construcción. Tiene por finalidad que el Contratista cumpla con la normalidad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; por tal motivo deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad.

En ese sentido, respecto al acápite de las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, es preciso señalar lo siguiente: Que el postor en su oferta deberá comprometerse a cumplir con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción solicitado en los términos de referencia cuyo alcance no se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3). Aporta información adicional a dicho documento, tal como se tiene por finalidad que el Contratista cumpla con la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Específico

9

9.6

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

normalidad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad y el compromiso presentado en la presentación de ofertas.

Por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita. Es así que el postor en su oferta deberá comprometerse a cumplir con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la prestación. Por estas razones no será posible acoger lo solicitado por el participante. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20393191288	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

9. Obligaciones del Contratistas
Seguridad Laboral.

el contratista debe de cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su prevision y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de proteccion personal(uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que se desempeñaran) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F, El postor deberá presentar un plan de trabajo de seguridad laboral en la presentación de las ofertas.

Se observa que las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, desprende lo siguiente:

¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Por lo tanto, se observa que la entidad incorpora documentación adicionales para la presentación de propuesta de la presente convocatoria por vulnerar el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la directa N° 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita la eliminación de requisitos adicionales, requeridas para considerarse como documentos para la admisión de la oferta y se sometan a lo indicado en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.7 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento y términos de referencia, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Motivo por el cual lo solicitado en el numeral 9. Obligaciones del Contratistas - Seguridad Laboral. ¿el contratista debe de cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su prevision y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que se desempeñaran) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F, El postor deberá presentar un plan de trabajo de seguridad laboral en la presentación de las ofertas¿. Tiene por finalidad que el Contratista cumpla con las normas de seguridad laboral y cuente con plan de trabajo para el cumplimiento de dichas actividades.

En ese sentido, respecto al acápite de las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, es preciso señalar lo siguiente: Que el postor deberá presentar un plan de trabajo de seguridad laboral en la presentación de las ofertas solicitado en los términos de referencia cuyo alcance no se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3). La misma que aporta información

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Especifico	9	9.7	35
------------	---	-----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

adicional a dicho documento, tal como se tiene por finalidad que el Contratista cumpla con las normas de seguridad laboral y cuente con plan de trabajo para el cumplimiento de dichas actividades.

Por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita. Es así que el postor deberá presentar un plan de trabajo de seguridad laboral en la presentación de las ofertas, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la prestación. Por estas razones no será posible acoger lo solicitado por el participante. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20393191288	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

9. Obligaciones del Contratista.

9.8. Conservacion del medio ambiente.

Medidas de mitigacion ambiental .

La proteccion ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales negativos durante las etapas de construccion y operacion del proyecto; a través de procedimientos de emergencias ambientales, razón por la cual el postor presentará en su oferta un plan de mitigación ambiental.

Se observa que las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, desprende lo siguiente:

¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Por lo tanto, se observa que la entidad incorpora documentación adicionales para la presentación de propuesta de la presente convocatoria por vulnerar el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la directa N° 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita la eliminación de requisitos adicionales, requeridas para considerarse como documentos para la admisión de la oferta y se sometan a lo indicado en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.8 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento y términos de referencia, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Motivo por el cual lo solicitado en el numeral 9.8. Conservación del medio ambiente. ¿La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales negativos durante las etapas de construcción y operación del proyecto; a través de procedimientos de emergencias ambientales, razón por la cual el postor presentará en su oferta un plan de mitigación ambiental¿. cuya finalidad que el Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En ese sentido, respecto al acápite de las Bases estándar de adjudicación simplificada pág. 21 y 22, es preciso señalar lo siguiente: Que el postor presentará en su oferta un plan de mitigación ambiental solicitado en los términos de referencia cuyo alcance no se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3). La misma que aporta información adicional a dicho documento, tal como se tiene por finalidad que el Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita. Es así que el postor presentará en su oferta un plan de mitigación ambiental, a fin de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Especifico	9	9.8	35
------------	---	-----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la prestación. Por estas razones no será posible acoger lo solicitado por el participante. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.

Ruc/código :	20393191288	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

3.1. Requisitos de calificación.

El punto B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, establece que Siendo que el postor en su experiencia de obras similares demostrará haber ejecutado al menos 18 partidas y/o actividades similares de las 19 que se detallan, estas partidas y/o actividades serán demostradas en un mismo contrato; para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las actividades mínimas solicitadas, caso contrario no se tomará como válido, consideramos excesivo la cantidad de 15 partidas y/o actividades similares, el cual limitara la participacion de postores Y vulnera el Principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.. teniendo en cuenta que cada expediente obedece a un diseño arquitectonico unico propio de su entorno en la que muchas veces sus estructuras difieren de unos con otros proyectos, en tal sentido solicitamos que la exigencia de partidas y/o actividades similares sean en numero de 20, para garantizar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el art. 16 de la Ley de Contrataciones concordante con el art. 29 de su Reglamento. ¿la misma que establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica.

Debiendo a su vez el postor cumplir con lo establecido en el capítulo III Sección Específica de las Bases, vale decir, indicar en la oferta el EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD que se solicita en los requisitos de calificación. Disposición que no contraviene lo normado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y que resulta razonable que sea solicitado por el área usuaria considerando la naturaleza y complejidad de la contratación.

Se entiende que cada tipo de obra es compleja y diferente, por lo que es clave y fundamental la experiencia del postor en la obra objeto de la presente convocatoria por lo que resulta fundamental que la experiencia sea en obras similares, para garantizar la correcta ejecución de obra materia de la presente convocatoria. Así mismo se debe entender que tipo de intervención se realizara durante la ejecución de la obra para poder considerar las obras similares, en este caso se obras viales; es decir, mejoramiento de calles que beneficie a la población

Así mismo, la entidad busca siempre entregar obras de calidad a la población para el adecuado funcionamiento en ese sentido presenta todas las requisitos necesarias para dicho fin y poder entregar un obras de satisfacción a la población Adicionalmente de debe indicar que el participante JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., está solicitando que la exigencia de partidas y/o actividades similares sean en numero de 20, para garantizar la pluralidad de postores.

A manera de aclaración es preciso señalar que en las bases del presente procedimiento de seleccion se solicita lo siguiente: ¿respecto las actividades se considerará 18 de las 19 actividades o partidas está dentro de la meta o sub título o título a la que corresponda¿, y no 20 partidas y/o actividades tal como lo solicita el participante.

Por lo que no corresponde modificar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD solicitada por el participante, sino a lo que la entidad necesita en la ejecución de la prestación. Por estas razones no será posible acoger lo solicitado por el participante. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALADACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA , PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO - CUI N° 2303211.
